

PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE PATENTES



1 RADICAR SOLICITUD ANTE LA VIE

Presentar diligenciado el formato FIN.44 y anexos.

Profesor(a)
Responsable



2 REALIZAR ENTREVISTA

Formato brigada de patentes.

Profesional DTC
Profesor(a)
Responsables



3 EVALUAR LA SOLICITUD

Según fecha de reunión del Comité.
Ver nota 1

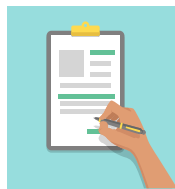
Comité de Propiedad Intelectual - CPI
Responsable



4 INFORMAR CONCEPTO EMITIDO POR EL CPI

Ver notas 4 y 5.

Profesional DTC
Responsable



5 ELABORAR CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Si el concepto del CPI es favorable, se envía minuta de cesión de derechos al Abogado(a) VIE para su revisión.

Profesional DTC
Abogado(a) VIE
Responsables



6 REVISAR Y AVALAR LOS DOCUMENTOS

Cesión de derechos patrimoniales y carta de compromiso.

Profesor(a)
Rector
Responsables



7 REALIZAR REUNIÓN

Redacción de la memoria descriptiva, revisión y posterior aprobación.

Abogado(a) designado(a)
Profesor(a)
Profesional DTC
Responsables



8 ELABORAR DOCUMENTO DE PODER ESPECIAL

Se elabora, revisa y solicita aprobación del Rector.

Abogado(a) VIE
Profesional DTC
Rector
Responsables



9 RADICAR SOLICITUD

Se informa al abogado(a) designado(a) para que radique la solicitud ante la autoridad competente/SIC e informe a la VIE y al profesor(a).

Profesional DTC
Abogado(a) designado
Responsables

Nota: DTC: Dirección de Transferencia de Conocimiento.

1. El Comité de Propiedad Intelectual (CPI) sesiona habitualmente una vez al mes.



3. El formato FIN.44 se encuentra disponible en la intranet de la Universidad.



5. Si el concepto del CPI es No Favorable, el proceso finaliza.

2. El grupo de inventores o autores, debe incluir por lo menos un profesor de planta de la UIS, y todo el grupo debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.



6. Los derechos patrimoniales resultantes de una protección serán en su totalidad de la UIS, salvo en los casos en que se presente participación de terceros, la cual deberá soportarse mediante convenio, contrato o Acuerdo de Propiedad Intelectual.

4. Si el CPI requiere mayor información sobre la solicitud, el investigador deberá presentar la documentación requerida ante la VIE en un plazo no mayor a 15 días calendario a partir de la fecha de la comunicación del CPI, para revisión del Comité.



7. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión se encargará de adelantar el seguimiento a los procesos seleccionados e informar a los profesores sobre su avance.

8. Revisar la guía de propiedad intelectual GIN.03 que incluye aspectos relevantes del manejo de la propiedad intelectual. Para mayor información remitirse al procedimiento PIN.24 disponible en la intranet.